

HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA, La Vivienda o piso cuarto tipo T, de La casa en Logroño, en la calle Trinidad, núm. 15. TIPO VALORACION: 7.500.000 pesetas. Dado en Logroño, a 2 de Julio de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1496

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio con el nº 353/92 a instancia de Dª Casilda Rodríguez Bustamante, representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D. Félix Ganuza Gastón, en los que en providencia del día de la fecha se ha acordado citar al expresado demandado a fin de que el próximo día 7 de julio a las 13 horas de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de practicar la prueba de confesión propuesta por la actora y para el caso de incomparecencia se señala el próximo día 8 de julio a las 13 horas, apercibiéndole que de no comparecer el día señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Félix Ganuza Gastón, extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.

Sentencia

III.E.1497

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 4 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el nº 171/93, en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño, a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio nº 171/93, a instancia de D. Francisco Javier Serrano Fernández representado por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, contra Dª Elvira Elecalde Fernández, con domicilio desconocido.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste en nombre y representación de D. Francisco Javier Serrano Fernández contra su esposa Dª Elvira Elecalde Fernández declaró disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges sin acordar medida alguna. No procede realizar especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Firme que sea esta resolución librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil al que se acompañará testimonio de ella a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Dª Elvira Elecalde Fernández expido la presente en Logroño a 1 de Julio de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Citación al expediente a personas ignoradas III.E.1473

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Logroño y su partido, en resolución del día de la fecha, dictada en Expediente de Dominio seguido en este Juzgado con el núm. 318/1993, a instancia de Dª Purificación y D. Jacinto Hierro Rico, representados por el Letrado Sr. González Zorzano, por el que se solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad Número Tres de

Logroño, la siguiente finca: "Vivienda o piso segundo derecha, la cual forma parte de la casa sita en esta ciudad de Logroño, en la calle o Avenida del Doce Ligero de Artillería, denominada casa quinta del bloque, nº 32, actualmente señalada con el núm. 28"

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

En Logroño, a 29 de Junio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de emplazamiento

III.E.1498

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor cuantía núm. 303/93 a instancias del Procurador Sr. Marañón, en nombre y representación de Dª Petra Yerro Martínez, contra D. Luis Yerro Martínez y D. José María Tros de Ilduaya, en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar al demandado D. José María Tros de Ilduaya, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. José María Tros de Ilduaya, expido el presente en Logroño a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Así como de notificación a la esposa a los efectos del arts. 144 del Reglamento Hipotecario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1488

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 155/93 se siguen autos de Juicio de Justicia Gratuita a instancias de Dª ANTONIA SAINZ ENCISO representada por el Procurador Sr. Echevarrieta frente a D. RAFAEL GARCIA TRONCO, cuyo último domicilio se ignora encontrándose en paradero desconocido y en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado la celebración del correspondiente Juicio Verbal el próximo día 7 de Septiembre a las 10.45 horas. e ignorándose el paradero de D. Rafael García Tronoc, sirva el presente de citación en forma.

En Calahorra, a 1 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.1474

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 220/90 a instancia de CIA. Mercantil El Abside; S.A. representado por el Procurador Luis Ojeda Verde contra ENRIQUE PEREZ GOMEZ, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA: En Haro a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dª BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Cia. Mercantil El Abside; S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y dirigido por el Letrado Félix María Herrero Angulo contra Enrique Pérez Gómez declarado en rebeldía.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a ENRIQUE PEREZ GOMEZ y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, CIA. MERCANTIL EL ABSIDE, S.A., de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, o sea la cantidad de 328.715 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada".

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a ENRIQUE PEREZ GOMEZ en Haro a veintiuno de junio del mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1475

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Cognición nº 463/92, a instancia de Francisco Fernández de Navarrete y López representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Presentación Aransay Bartolomé, Felisa Pérez Montejo, y Herederos Desconocidos de Gerard Aransay